



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :-      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2000</b>	<b>Jueves 1 de junio</b>	<b>Número 105</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0201370/1999.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 359/1999.  
Sobre reclamación de cuotas a morosos.

De Comunidad de Propietarios calle Arco del Pilar, número 3.  
Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín.

Contra don Miguel Angel Quintano Fernández, don Juan Carlos Quintano Fernández y don José María Quintano Fernández.

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se emplaza y requiere al referido demandado don Miguel Angel Quintano Fernández, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días hábiles, se oponga a la demanda, si le conviniere, personándose en los autos por sí o por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que si no se persona, no se opone o no paga la cantidad reclamada, se despachará la ejecución contra sus bienes, abriéndose directamente la vía de apremio. También le hago saber que, en caso de reconocer parte de la deuda, sólo se admitirá la oposición si acredita haber pagado o puesto a disposición del demandante, antes de la interposición de la demanda, la suma que reconoce como debida.

Principal: 367.864 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Angel Quintano Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Burgos, a 4 de mayo del 2000. – El Secretario (ilegible).

200004104/4302.– 4.750

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

00770.

Número de identificación único: 09059 1 0400715/1999.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 152/1999.

Sobre Lau/Lar cognición.

De don Fructuoso Bartolomesanz Bajo.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Aurelio Calvo Alonso.

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

En los autos de referencia, se ha acordado el requerimiento por medio de edictos, por desconocerse el domicilio del demandado, para que en el término de ocho días, don Aurelio Calvo Alonso, proceda al desalojo de la vivienda «buhardilla sita en la planta de entrecubiertas o quinta de la casa número 36, de la calle La Puebla, de Burgos», con el apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, a don Aurelio Calvo Alonso, extendiendo y firmando la presente en Burgos, a 3 de mayo del 2000. – La Secretario (ilegible).

200004182/4303.– 3.610

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

52950.

Juicio de faltas 292/1999.

Número de identificación único: 09059 2 0503021/1999.

Representado: Don Eugenio Martín Rodríguez.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 292/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 24 de abril del 2000. – El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 292/99, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y el denun-

ciado don Eugenio Martín Rodríguez, sobre falta contra el orden público, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Eugenio Martín Rodríguez, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 C.P., a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria que se abonará en un solo pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eugenio Martín Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 8 de mayo del 2000. — La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200004299/4394.— 6.650

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55850.

N.I.G.: 09059 1 0700011/1998.

Procedimiento: Cognición 317/1998.

Sobre: otros cognición.

De doña Victoria López Salas.

Procurador don Miguel Angel Esteban Ruiz.

Contra don Juan Ramón Parte Sedano.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de cognición 317/98, a instancia de doña Victorina López Salas, representada en autos por el Procurador señor Esteban Ruiz, contra don Juan Ramón Parte Sedano, D.N.I. 13.914.987, en reclamación de cantidad de 640.000 pesetas de principal, más otras 300 pesetas, que se calculan para intereses y costas, en los que se ha acordado el embargo de bienes del demandado por auto de fecha 9-3-00, y que por diligencia de fecha 8-3-00, se ha llevado a cabo el embargo de los siguientes bienes:

1) Vehículo marca Seat, modelo Ibiza 1.9 D, matr. S-1858-AF.

2) Cuentas corrientes, saldos, valores, activos financieros y depósitos de cualquier clase que pudiera tener en bancos y cajas de ahorros.

3) Devoluciones que por cualquier concepto (I.V.A., I.R.P.F., etc.), hubiera de percibir de la Hacienda Pública.

Quedando embargados dichos bienes en garantía de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan Ramón Parte Sedano, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 8 de mayo del 2000. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria (ilegible).

200004172/4304.— 4.940

08520.

N.I.G.: 09059 1 0700597/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección primera 78/2000.

Sobre otras materias.

De Construcciones Gihema, S.L.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Construcciones Gihema, S.L., seguido en este Juzgado al número 78/2000, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Cons-

trucciones Gihema, S.L., se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la junta general de acreedores que se celebrará el día 10 de julio a las 9,30 horas, a fin de proceder el nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 8 de mayo del 2000. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera y Simón.

200004171/4305.— 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0901759/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.050/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De doña Raquel Río Río.

Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio.

*Cédula de notificación y citación*

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de doña Raquel Río Río, representada por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica. — Terreno dedicado a cereal seco, polígono 10, finca número 31 del plano general de concentración parcelaria, al sitio de «Roble Nadale», Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel y Lodoso; que linda: al norte, con camino; al sur, con camino de las Erías; al este, con caminos; y al oeste, con finca número 30, provisionalmente adjudicada al Servicio de Concentración Parcelaria; como de propietario desconocido, hoy propiedad de don Valentín Río. Tiene una superficie de 26 áreas y 30 centiáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, como finca número 1.929, a favor de doña Ceferina Marcos Barrio.

Por medio del presente se cita a doña Ceferina Marcos Barrio, o a sus causahabientes, como titular registral y como persona a cuyo nombre se halla catastrada la citada finca -cuyo domicilio se desconoce-, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 25 de noviembre de 1999. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

200000706/4306.— 6.080

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310.

N.I.G.: 09219 1 0100528/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 110/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Fidel Ruiz de Loizaga Vitores.

Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 110/2000, a instancia de don Fidel Ruiz de Loizaga Vitores, expediente de dominio para la inmatriculación de una mitad indivisa de la siguiente finca:

Rústica: Heredad de secano al sitio de Puente Nuevo, de trece áreas, según el título y según reciente medición y certificación catastral conjunta de las fincas agrupadas en esta escritura, su superficie es de quince áreas y diecinueve centiáreas. Es indivisible.

Linda: Norte, ribazo del río y don Valentín Salazar; sur, don Valentín Salazar; este, carretera de Madrid-Irún y oeste, camino.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 316, libro 24, folio 207, finca 2.383, inscripción 7.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Consuelo Ladrón de Guevara Bastida, como titular registral de una mitad indivisa de la finca, a don Justo Ladrón de Guevara y Bastida, don Pedro Pérez Calleja y Ladrón de Guevara, doña Narcisca Riaño Jiménez, don Telesforo y doña Consuelo Ladrón de Guevara y Bastida, don Jesús, doña Dolores, don Miguel y don Antonio San Miguel Ladrón de Guevara y don Valentín Salazar Rivas, como personas de quien provienen los bienes, y en caso de fallecimiento de los mismos a sus herederos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 9 de mayo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200004254/4422.— 7.600

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200160/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 140/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: José Pérez García, Armarios Spacio 2000, S.L., Instituto Nacional S.S. y Tesorería, don Fernando García Merino y otro y Mutua Fraternidad-Muprespa.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 140/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra la empresa José Pérez García, Armarios Spacio 2000, S.L., Instituto Nacional S.S. y Tesorería, don Fernando García Merino y otro y Mutua Fraternidad-Muprespa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo. — Que estimando la demanda presentada por Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 10, Mutua Universal Mugenat Mateps, contra José Pérez García, Armarios Spacio 2000, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fernando García Merino y otro y Mutua Fraternidad-Muprespa Mateps de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

número 274, debo declarar y declaro que don José Ignacio Pérez García, no se halla afecto de incapacidad permanente en grado alguno, condenando a dichos demandados a estar y pasar por dicha declaración, revocando las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en fechas 19 de noviembre de 1999 y 25 de enero del 2000, esta última resolutoria de la reclamación previa formulada contra la anterior.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Pérez García y don Fernando García Merino y otro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004278/4396.— 8.930

N.I.G.: 09059 4 0200298/1999.

01000.

Número de autos: Dem. 61/1999.

Número de ejecución: 24/2000.

Materia: Despido.

Demandado: Recuperaciones y Suministros Ind., S.L.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Angel Ruiz Escudero, contra la empresa Recuperaciones y Suministros Ind., S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuyos razonamientos jurídicos y parte dispositiva son los siguientes:

Razonamientos jurídicos:

Unico. — Que revisadas las operaciones aritméticas correspondientes y teniendo en cuenta la fecha del despido que tuvo lugar el 31 de diciembre de 1998, la fecha de la notificación de sentencia a la demandada que se verificó mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el 30 de abril de 1999, y la fecha del auto que declaraba extinguida la relación laboral de 9 de septiembre de 1999, resultan evidentes los errores padecidos en las cantidades consignadas tanto en el auto de 9-9-99 como en el de 5-4-2000, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 267.2 de la L.O.P.J., procede su rectificación en el sentido de fijar los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de sentencia hasta el día del auto que extingue la relación laboral de 9-9-99 en 685.344 pesetas, corrigiéndose en tal sentido la parte dispositiva de dicho auto condenando a la empresa a abonar 20.119 pesetas de indemnización ya fijada en sentencia.

Y rectificar asimismo la parte dispositiva del auto de 5-4-00 en el sentido de iniciar el procedimiento de apremio por la cantidad total de 1.328.503 pesetas, que se desglosa en 20.119 pesetas en concepto de indemnización, 623.040 pesetas en salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación

de la sentencia y 685.344 pesetas desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de extinción de la relación laboral.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto dispongo la rectificación de los errores materiales y aritméticos manifiestos padecidos en los autos de 9-9-99 y 5-4-00, en el sentido expuesto en el fundamento jurídico único de la presente resolución y en consecuencia seguir adelante la ejecución por la cantidad total de 1.328.503 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se decreta el embargo de los vehículos, matrículas M-8265-ON, LE-5273-AF, M-9794-KT, M-8614-DU y M-8556-CD, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para la efectividad de la traba.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Lo que propongo a S.S.<sup>ª</sup> para su conformidad.

Magistrado Juez, María Jesús Martín Álvarez. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recuperaciones y Suministros Ind., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004300/4397.— 13.300

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

Recurso número 229/00.

Autos número 714/99.

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 229/00, de esta Sala que trae su causa de los autos número 714/99, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de doña Aida Bocos Corona, contra Comuneros de Castilla 6, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima Sra. doña M.<sup>ª</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima Sra. doña M.<sup>ª</sup> Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima Sra. doña M.<sup>ª</sup> Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia número 293/00. — Burgos, a 2 de mayo del 2000.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de doña Aida Bocos Corona, frente a la sentencia dictada el 11 de febrero del 2000, por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 714/99, seguidos a instancia de la expresada recurrente, contra Comuneros de Castilla 6, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia,

incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — M.<sup>ª</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga. — M.<sup>ª</sup> Teresa Monasterio Pérez. — M.<sup>ª</sup> Aurora de la Cueva Aleu. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Comuneros de Castilla 6, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 5 de mayo del 2000. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

200004311/4349.— 7.600

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Alfonso Tobar Yagüe, se ha dictado con fecha 8 de mayo del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 969.621 pesetas.

En segunda licitación: 727.216 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 484.811 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en Avenida Constitución Española, número 3, de Burgos, dónde ejerce la actividad de bar-restaurante, denominado «Copacabana», cuyo local es propiedad de don Jesús M. Bernabé Rubio, doña M.ª Piedad Gómez Santamaría y Comercial del Automático Video Mare, S.A.

2.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

4.º – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

7.º – Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

8.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo

de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Jesús M. Bernabé Rubio, doña M.ª Piedad Gómez Santamaría y Comercial del Automático Video Mare, S.A., como propietarios del local, acreedores hipotecarios y pignoratarios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, a 12 de mayo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200004373/4494.– 16.910

#### *Anuncio de subasta bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Alfonso Echevarrieta Arnaiz, se ha dictado con fecha 5 de mayo del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 169.642 pesetas.

En segunda licitación: 127.231 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 84.821 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.184; folio, 95; finca, 7.641; urbana: Vivienda piso cuarto izquierda, que es una buhardilla, en la calle San Pablo, número 16, de Burgos. Con una superficie construida de 70 m.2. Cuota: 1%.

De esta finca se subasta 1,7857% del pleno dominio con carácter privativo.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certi-

ficado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos-Recaudación Municipal, por importe de 765.872 pesetas según informe de dicho Organismo de fecha 29 de febrero del 2000

– A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., por importe de 2.979.200 pesetas, según informe del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, de fecha 24 de febrero del 2000.

– A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., por importe de 571.269 pesetas, según informe del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, de fecha 23 de marzo del 2000.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña Concepción, doña Guadalupe, doña Teresa, don Julián, doña Purificación y doña Lucía Echevarrieta Miguel, doña Pilar, doña Dolores, don José Félix, don Fernando, don Daniel y doña María Jose Echevarrieta Iñigo, don Carlos, don Jesús, doña Marta, doña Cristina, don José Ramón y doña Carmen Echevarrieta Arnaiz, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 10 de mayo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200004374/4495.– 19.950

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña María Asunción Valle Colina y su esposo don José Antonio Alonso Martínez, se ha dictado con fecha 5 de mayo del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 12.559.897 pesetas.

En segunda licitación: 9.419.922 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 6.279.948 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: tomo, 3.598; folio, 114; finca, 28.148; urbana: Vivienda en la calle José Zorrilla, número 4, planta 1, puerta derecha, de Burgos. Tiene una superficie construida de 92,48 m.². Cuota-Valor: 2,38%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito

de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor del Banco de Santander, por importe de 7.991.935 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 9 de marzo del 2000.

– A favor del Banco Atlántico, S.A., por importe de 1.273.328 pesetas, según informe del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, de fecha 22 de marzo del 2000

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 10 de mayo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

200004375/4496. – 20.900

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Plastimetel, S.A., se ha dictado con fecha 11 de mayo del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 22 de junio del 2000 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 105.029.188 pesetas.

En segunda licitación: 78.771.891 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 52.514.594 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.534; folio, 170; finca, 25.151; urbana: Sita en el municipio de Burgos, polígono industrial Gamonal-Villimar. Conjunto industrial integrado por edificio destinado a oficinas, nave industrial y terreno anejo sin edificar. Todo ello ocupa una superficie de 8.465 m.². El edificio de oficina consta de dos plantas y tiene unas dimensiones de 45 x 10 m. que supone una superficie por planta de 450 m.². La nave industrial ocupa una superficie de 3.375 m.². Y el terreno sin edificar 4.640 m.².

Todo ello linda: Al norte, en línea de 55 m. con zona de circunvalación y acceso que le separa de la Ctra. de Madrid-Irún; sur, en línea quebrada de dos tramos de 22,5 m. y 30 m., con parcela de S.A. de Construcciones Pentasa-2; este, en línea quebrada de cinco tramos de 50, 22,50, 112,50, 22,50 y 66 m. con la finca segregada; y al oeste, en línea de 178,50 m. con la nave-fábrica señalada con el número 1 de régimen y en línea de 50 metros con parcela de S.A. de Construcciones Pentasa-2. Cuota-valor; 13,50%.

Según inscripción 9.ª del Registro de la Propiedad, esta finca se encuentra arrendada a la Sociedad Stocking Pass, S.L.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Inmobiliaria Albelda de Iregua, S.L. por importe de 23.970.812 pesetas, más los intereses y costas originadas según inscripción 10.ª del Registro de la Propiedad.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, a Stocking Pass, S.L., como arrendataria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 15 de mayo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200004377/4497.– 21.660

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

*Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico de Juventud para el Centro de Información Juvenil, en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos*

#### BASES

##### Primera. – Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Técnico de Juventud para el Centro de Información Juvenil, perteneciente a la escala de administración especial, subescala B) servicios especiales, clase c) de cometidos especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B de titulación, nivel de complemento de destino 20, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La cobertura de tal plaza exige de la persona que la cubra mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo, mediante el sistema de diferentes turnos, horarios derivados de la necesidad de atención a tal servicios público, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y normas internas de funcionamiento que la Concejalía del área establezca para este puesto de trabajo, en el conjunto de centros e instalaciones bajo su competencia.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### Segunda. – Condiciones de los aspirantes

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario y del Título de Coordinador de Tiempo Libre.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

#### Tercera. — *Instancias*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L.R.J.P.A.C.).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

#### Cuarta. — *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la L.R.J.P.A.C.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

#### Quinta. — *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con nivel de titulación igual o superior a la de la plaza convocada; el Secretario General de la Corporación; el Director del Centro de Información Juvenil; dos funcionarios de carrera de la Corporación, nombrados por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal uno de ellos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de L.R.J.P.A.C., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minúsculo, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

#### Séptima. — *Ejercicios de la oposición*

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración en el tiempo que indique el Tribunal de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

Posteriormente se leerá el ejercicio ante el Tribunal, el día y hora que se señale.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y tres de la parte específica.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación, memoria de actividades o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con el puesto a desempeñar.

Este ejercicio se leerá por los opositores en el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo éste solicitar aclaraciones o dialogar con el opositor, en un tiempo no superior a diez minutos.

### Octava. — *Calificación de los ejercicios*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno serán eliminados.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

### Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.
2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación

Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

### Décima. — *Derecho supletorio*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### Undécima. — *Recursos*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Duodécima. — *Incidencias*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, a 12 de abril del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

\* \* \*

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. — La Corona en la Constitución española. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. — La Administración General del Estado. Organos centrales. La Administración periférica. El Consejo de Estado.

Tema 4. — La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la comunidad. El Procurador del Común.

Tema 6. — La Administración Local: concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 7. — El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 8. — Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 9. — La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 10. — El procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 11. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

Tema 12. — La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 13. — Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 14. — Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

#### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. — El Area Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Burgos: Estructura, Organización y Funcionamiento.

Tema 2. — Centros docentes y ofertas educativas de la ciudad de Burgos.

Tema 3. — Características sociológicas de la juventud actual en España, con referencia especial a los ámbitos castellano-leonés y burgalés.

Tema 4. — El Técnico de Juventud como educador social: perfil, funciones y niveles de intervención.

Tema 5. — El Animador Juvenil: perfil, funciones y ámbitos de actuación a nivel municipal.

Tema 6. — Planificación y Programación: concepto, objetivos, características y clases.

Tema 7. — La reunión. Elementos a tener en cuenta en una reunión, su preparación, sus condiciones y desarrollo.

Tema 8. — Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Juventud. Otras Direcciones Generales de interés en materia de juventud en esta Comunidad.

Tema 9. — Estudio de la normativa de los servicios de información juvenil en el plano nacional. Estudio de la normativa de los servicios de información juvenil en la comunidad de Castilla y León.

Tema 10. — El Instituto de la Juventud. Normas, funcionamiento y competencias. Centros estatales para la juventud en España.

Tema 11. — El asociacionismo juvenil: características y tipología. Regulación de las asociaciones juveniles. Requisitos para su formalización.

Tema 12. — Organización y funcionamiento de un Centro de animación juvenil. Ambito de implantación, objetivos, metodología, dinámica y desarrollo.

Tema 13. — Programas Europeos para jóvenes en materia de empleo.

Tema 14. — Programas Europeos para jóvenes en materia de educación.

Tema 15. — Voluntariado y juventud. Ley del voluntariado y su regulación específica en Castilla y León.

Tema 16. — Educación sexual para jóvenes. Prevención. Campañas y planes municipales de prevención y sensibilización.

Tema 17. — Actuaciones de prevención con jóvenes ante el abuso del alcohol, las drogas y el tabaco. Planes municipales sobre drogodependencias y su incidencia en materia de juventud.

Tema 18. — Marginación y delincuencia juvenil: modelos y programas de intervención socioeducativa.

Tema 19. — Intervención socioeducativa y animación en grupos de jóvenes con dificultades especiales: discapacitados físicos y psíquicos, inadaptación social, minorías étnicas, etc.

Tema 20. — Animación en Centros Escolares: apoyo y programación de actividades extraescolares y socioculturales. Utilización de los Centros Escolares por los Ayuntamientos fuera del horario lectivo.

Tema 21. — La vivienda como elemento básico en el proceso de emancipación del joven. Información y asesoramiento. Alternativa al problema de la vivienda en los jóvenes.

Tema 22. — Equipamientos y recursos para jóvenes. Tipos y características.

Tema 23. — Sociedad de la información y juventud. Nuevas tecnologías: en el empleo, educación y ocio.

Tema 24. — Formación ocupacional y promoción de empleo juvenil. Escuelas-Taller y Casas de Oficios.

Tema 25. — Animación socio-laboral. Orientación escolar y profesional. Técnicas de búsqueda de empleo. Autoempleo.

Tema 26. — Medios de comunicación: evolución y desarrollo, su incidencia en la cultura.

Tema 27. — Las Aulas de la Naturaleza, los Centros de interpretación y los itinerarios ecológicos como instrumentos de educación ambiental. Especial referencia a Castilla y León, y a Burgos.

Tema 28. — Educación para la convivencia, la salud y el consumo. Aportaciones desde el área municipal.

Tema 29. — Geografía turística de España. Zonas y rutas turísticas. Condiciones infraestructurales y recursos.

Tema 30. — La herencia romana. Significación cultural de la romanización. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La romanización en España.

Tema 31. — La sociedad del románico. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La épica castellana y el Cantar del Mío Cid.

Tema 32. — La sociedad del gótico. Principales manifestaciones artísticas y culturales. Formación y desarrollo de las ciudades. Las Universidades.

Tema 33. — El Renacimiento: su significado en la cultura universal. El humanismo. El arte renacentista italiano. El Renacimiento en España.

Tema 34. — La revolución industrial y su papel en la cultura y en la sociedad actuales. Liberalismo, nacionalismo y democracia. El fenómeno romántico. Los movimientos obreros.

Tema 35. — Historia, cultura y arte de la ciudad de Burgos en los siglos XIX y XX.

Tema 36. — El Burgos actual: caracterización demográfica, sociocultural, económica y política. Infraestructuras, dotaciones y servicios.

Tema 37. — Recursos turísticos de la provincia de Burgos. Rutas turísticas. Fiestas de interés turístico.

Tema 38. — Museos de la ciudad y la provincia de Burgos.

Tema 39. — El Grupo Humano: Grupos Primarios y Secundarios. Grupos Formales e Informales. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo.

Tema 40. — El proceso de socialización: los elementos y los agentes de socialización. Aprendizaje e Internalización. Persistencia y cambio. Socialización y conflicto normativo. El control de la Sociedad. Conformidad y Desviación. Delincuencia, Anomía y Desviación.

Tema 41. — El cambio social en España: desarrollo económico, desarrollo político y modernización social.

Tema 42. — La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. Las relaciones escuela-familia. Dificultades y Mecanismos de coordinación escuela-familia.

Tema 43. – El contenido de la Sociología Política actual: el poder, los partidos políticos, la opinión pública, el cambio y la modernización y los regímenes políticos.

Tema 44. – La estructura informal de los grupos: estructuras latentes. El test sociométrico. El sociograma.

Tema 45. – Cohesión y disociación de los grupos: concepto, factores socio-afectivos y socio-operativos. Las tensiones internas y las conductas desviacionistas.

Tema 46. – Trabajo Social y Bienestar Social: concepciones sobre el estado de Bienestar Social y Técnicas de Asistencia Social. La Organización de los Servicios de Bienestar Social: estructura y funcionamiento. Planificación de los Recursos. Los Servicios de Bienestar Social en relación con el factor espacio-población.

Tema 47. – El ocio en la sociedad industrial avanzada. Tiempo libre y Consumo. Cultura de Masas. Cultura Elitista y Cultura Popular.

Tema 48. – Selección y formulación del problema en un proyecto de investigación social. La teoría de la investigación y su operacionalización. El modelo conceptual. Las fases del proceso de investigación social.

Tema 49. – La encuesta: concepto, tipos, técnica y desarrollo. La entrevista.

Tema 50. – La Estadística: concepto y terminología fundamental. Los hechos observables: atributos, variables y presentación de los datos.

200004072/4222.– 53.438

**Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Licenciado en Pedagogía en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos**

**BASES**

**Primera. – Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Licenciado de Pedagogía, perteneciente a la escala de administración especial, subescala A) Técnica, clase Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Segunda. – Condiciones de los aspirantes**

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psico-Pedagogía, o Filosofía y Letras (División de Filosofía y CC. de la Educación, Sección de Pedagogía).

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

**Tercera. – Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**Cuarta. – Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

**Quinta. – Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Dos representantes designados respectivamente por la Junta de Castilla y León y el Profesorado Oficial, especialistas en Pedagogía; el Secretario General de la Corporación; un Técnico de la Sección de Personal; y un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quién delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de

los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Séptima. — *Ejercicios de la oposición*

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, y relacionado con el temario de materias específicas (tema a determinar por el Tribunal relacionado con las funciones a desempeñar), pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sor-

teo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte general y tres de la parte específica.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquélla que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter escrito y versará sobre dos supuestos prácticos relativos a aspectos concretos de la práctica profesional (plan de actuación, memoria de actividades, proyecto relacionado con las materias específicas del programa, etc.), a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo en la Administración Pública.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio, lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la viabilidad, la funcionalidad, la sistemática del planteamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

#### Octava. — *Calificación*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

#### Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado en Psico-Pedagogía, o Filosofía y Letras (División de Filosofía y CC. de la Educación, Sección de Pedagogía), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

#### Décima. — *Derecho supletorio*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### Undécima. — *Recursos*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, a 25 de abril del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

\* \* \*

### PROGRAMA GENERAL

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. — La Corona en la Constitución española. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. — La Administración General del Estado. Organos centrales. La Administración periférica. El Consejo de Estado.

Tema 4. — La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la comunidad. El Procurador del Común.

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 7. — El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 8. — Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 9. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. — La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11. — El procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 12. — El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 13. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

Tema 14. — La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. — La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. — Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 17. — El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

Tema 18. — La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

Tema 19. — La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 20. — Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

### PROGRAMA ESPECIFICO

Tema 1. — Concepto y objeto de la Pedagogía Social. Desarrollo histórico. Pedagogía Social en España. Diversas concepciones.

Tema 2. — El papel del Pedagogo en los Servicios Sociales: ámbitos de actuación y sus principales funciones. El informe pedagógico y sus características. El papel del Pedagogo en los Centros Educativos y en los equipos multiprofesionales de intervención social. Composición de los equipos. Destinatarios de su intervención.

Tema 3. – Observación y evaluación. La sistematización de la observación. Las pautas de observación como instrumento de apoyo en el diagnóstico pedagógico. El diario como técnica de observación.

Tema 4. – El diagnóstico pedagógico: concepto, objetivos, fases y funciones. Dimensiones, ámbitos y áreas de intervención. Instrumentos y criterios de utilización.

Tema 5. – La entrevista psicológica. Conceptos: tipos de entrevista. Fiabilidad y validez de la entrevista como técnica de evaluación.

Tema 6. – Evaluación psicopedagógica y del proceso de enseñanza: evaluación de los proyectos curriculares, de la programación, de los materiales curriculares, de las actividades educativas y de la organización escolar.

Tema 7. – La evaluación dentro del proceso metodológico de un Servicio Social. Proceso. Objetivos, metas e indicadores. Instrumentos. Ejecución de la evaluación.

Tema 8. – Política Social y Bienestar Social: concepto y evolución. Modelos de desarrollo. Política Social de la Junta de Castilla y León: planes y programas.

Tema 9. – Objetivos, contenidos básicos, evaluación y método en la Educación Infantil, en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria.

Tema 10. – Objetivos, estructura y ordenación del Bachillerato. Su lugar en la Educación Secundaria. Objetivos, estructura y ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional.

Tema 11. – La fuente psicológica del currículo. Elementos de la psicología evolutiva, cognitiva y del aprendizaje que contribuyen al diseño y desarrollo curricular en sus distintos niveles. La fuente pedagógica del currículo. Elementos de las Ciencias de la Educación que contribuyen al diseño y al desarrollo curricular en sus distintos niveles.

Tema 12. – Los Servicios Sociales en la Administración Local: competencias, organización y financiación.

Tema 13. – La acción voluntaria. El voluntariado y la cooperación en los Servicios Sociales. Niveles de actuación y marco de referencia. Recomendaciones sobre el voluntariado del Comité de Ministros del Consejo de Europa. El papel de las Organizaciones No Gubernamentales. El sistema de ayuda mutua.

Tema 14. – Función evaluadora de los menores. Concepto y contenido. Instrumentos y criterios evaluadores. La evaluación de los conceptos educativos.

Tema 15. – El Pedagogo como planificador, orientador y evaluador del proceso educativo del menor.

Tema 16. – La reforma de menores: análisis, requisitos y sistemas de actuación. El trabajo familiar. El internamiento de menores sujetos a protección. Modo abierto e integración social. Los Juzgados de Menores. Funciones.

Tema 17. – El tratamiento institucional del menor. Ventajas e inconvenientes. Los centros de acción educativa.

Tema 18. – El desamparo. Concepto y clases. La guarda. La tutela de menores en desamparo. El apoyo a la familia. El acogimiento. Estados previos a la adopción.

Tema 19. – Criterios de derivación de casos de diferentes agentes sociales que están en contacto con los menores.

Tema 20. – Criterios de actuación desde el ámbito del Jefe de equipo de atención a la infancia y la adolescencia con menores de alto riesgo social. Metodología de intervención individual del Pedagogo en los casos de alto riesgo social.

Tema 21. – Pedagogía en materia de protección de menores. Concepto y objetivos. Hacia una educación integral. Principios educativos básicos.

Tema 22. – El niño abandonado y el niño maltratado: características y personalidad. Las carencias afectivas.

Tema 23. – El menor infractor. Características y personalidad. Las carencias afectivas. El niño y el adolescente marginado socialmente. Causas que originan la marginación. Fenómenos más frecuentes. Integración en el marco escolar y respuesta psicopedagógica.

Tema 24. – Dificultades del aprendizaje y alumnos lentos en aprender. Intervención educativa y adaptaciones curriculares en estos alumnos. Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado y escrito: intervención educativa.

Tema 25. – Dificultades y problemas en las Matemáticas básicas y en las operaciones elementales de cálculo: intervención educativa. Dificultades y problemas en la adquisición y uso de los instrumentos lógicos y matemáticos del pensamiento formal abstracto en la adolescencia: intervención educativa.

Tema 26. – Características psicológicas del niño de 0-3 años. Desarrollo psicomotor. Desarrollo de la inteligencia. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Relaciones entre el lenguaje y pensamiento. La afectividad.

Tema 27. – Características psicológicas de los niños de 3-6 años. Desarrollo físico. Desarrollo cognitivo. La intuición. Alteraciones y tratamiento. El desarrollo moral del niño de esta edad. La afectividad.

Tema 28. – Características psicológicas de los niños de 6-9 años. Desarrollo psicomotor. Desarrollo del pensamiento. Percepción y memoria. Desarrollo afectivo y social. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

Tema 29. – El desarrollo psicoafectivo del niño de los 9 a los 12 años. Desarrollo intelectual y moral en esta edad. Rasgos de su personalidad.

Tema 30. – La preadolescencia, la pubertad y la adolescencia: cambios anatómicos-físicos y fisiológicos. Trastornos afectivos más frecuentes personales y sociales. La afirmación de su personalidad.

Tema 31. – Los trastornos en el desarrollo. Concepto de retraso en el desarrollo. Los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

Tema 32. – La Personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad. Teorías tipológicas de la personalidad.

Tema 33. – Teorías de la personalidad.

Tema 34. – Esquema de motivación de la conducta. Teorías de la motivación. Conducta motivada y conducta frustrada. El Yo y los mecanismos de defensa.

Tema 35. – Circunstancias ambientales como determinantes de la personalidad individual. Determinantes biológicos, sociales y biológicos-sociales en el desarrollo de la personalidad.

Tema 36. – La socialización. Naturaleza de la socialización. Teorías de la socialización. Factores y efectos de la socialización.

Tema 37. – La sociedad. Los roles como elementos psicológicos del grupo social. El grupo. Las instituciones. El proceso de socialización. Necesidad de pertenencia a grupos sociales.

Tema 38. – Dinámica de grupos: normas sociales, conformidad y desviación, productividad y efectividad de los grupos. Tipos de grupos.

Tema 39. – Los grupos de trabajo e informales: características diferenciadoras. Actitudes típicas de los grupos informales frente a las presiones de la organización formal. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo. tipos de grupos.

Tema 40. – Las técnicas de grupo.

Tema 41. – Conducción de grupos y reuniones: conceptos técnicos y planteamiento de problemas.

Tema 42. – Las comunicaciones y la información: concepto de comunicación. La comunicación como flujo de información. Proceso de comunicación. Clases de comunicaciones. Ventajas e inconvenientes de algunos medios de comunicación.

Tema 43. – La educación y el cambio social. La educación como factor de continuidad social. La educación como factor de cambio social. La acción educadora de la sociedad. La cultura como base social de la educación.

Tema 44. – Reforma educativa y currículum. El proyecto educativo de centro. El proyecto curricular. La programación de aula. La orientación educativa. Tutoría. Los equipos de orientación en el actual sistema educativo español. Finalidad y funcionalidad de la orientación educativa.

Tema 45. – La Orientación Profesional: necesidades y objetivos. El proceso exploratorio: fases e instrumentos. El informe y el Consejo Orientado resultante. La orientación profesional y los procesos de toma de decisiones vocacional. Madurez vocacional, autoconocimiento y elección de carrera

Tema 46. – La Formación de Personal: finalidad. Necesidades de formación. Las acciones de formación planteadas como inversión amortizable. Niveles, medios y criterios de eficacia de la formación.

Tema 47. – Integración de niños con necesidades educativas especiales. Argumentos en contra y a favor de la integración (escolar). Niveles de integración: familiar, escolar y comunitario-social. La integración en España. La educación compensatoria.

Tema 48. – Las enseñanzas técnico profesionales. Situación actual de la formación profesional. El área tecnológica y la iniciación profesional. Escuelas-taller.-La formación ocupacional. La educación de adultos. La formación no reglada.

Tema 49. – La estimulación temprana de niños y niñas en situaciones de carencia social y económica o con deficiencias físicas o psíquicas acusadas.

Tema 50. – El aprendizaje. Condicionamiento clásico y condicionamiento operante. Teorías conductuales. Teorías sociales. Teorías cognitivas. Aprendizaje y motivación.

Tema 51. – Psicología del aprendizaje. La estimulación de la percepción, la atención, la memoria, la reflexión, la planificación, la decisión, la expresión y ejecución. Trastornos más frecuentes.

Tema 52. – La organización de la educación especial: aulas y centros específicos. Principios y métodos de la integración escolar. Criterios de escolarización. Organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales. Funciones del profesor de apoyo.

Tema 53. – Fracaso escolar y hábitos escolares. Motivación, constancia, técnicas de estudio, los trabajos de grupo, la utilización de los materiales, etc. Trastornos más frecuentes en los aprendizajes de la lectura, escritura, cálculo. Alteraciones del lenguaje.

Tema 54. – El juego de los niños. Su naturaleza. Tipos. El juego y la intervención pedagógica. El papel de los adultos en el juego. Los juguetes y el juego en la intervención pedagógica.

Tema 55. – La creatividad. La estimulación de la creatividad como forma de intervención pedagógica. La utilización terapéutica de la música, el mimo, el teatro, etc.

Tema 56. – Desarrollo social del niño. Las relaciones sociales en la infancia. La familia. Relaciones iniciales con otros niños. El grupo infantil y su función pedagógica.

Tema 57. – Desarrollo social en la adolescencia y en la juventud. Relaciones con sus iguales y con los adultos. El significado socializador de la juventud. La inserción social de la juventud como etapa madurativa humana.

Tema 58. – Principales pautas socializadoras. La interiorización de los mecanismos de control. Desarrollo moral y estilo de disciplina. Desarrollo de la afectividad. La motivación.

Tema 59. – La autoestima. Definición, evaluación y tratamiento.

Tema 60. – Las actitudes: concepto, características, componentes, fuentes, cambio y medida. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículum. La educación del razonamiento y del juicio moral.

Tema 61. – Valores y educación. La formación de las actitudes personales ante los problemas básicos de la convivencia. Educación para la paz. Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos. Educación ambiental. Educación sexual. Educación para la salud. Educación para el consumo. Educación vial.

Tema 62. – Valores Pedagógicos del tiempo libre. El juego. La educación física y el deporte.

Tema 63. – Desviación social. Enfoques actuales en el análisis de la desviación social. Desviación social y enfoque sistémico. Desviación y organización social.

Tema 64. – Concepto de normalidad y sus implicaciones en el ámbito de la inadaptación social. Criterios estadísticos, sociológicos, psicológicos y jurídicos.

Tema 65. – Las personas con retraso mental: características de su desarrollo. Principios generales de intervención educativa y de adaptación curricular en estas personas. Problemas y técnicas de intervención en los distintos niveles educativos. Déficit sensoriales: sus tipos de evaluación.

Tema 66. – Psicodiagnóstico: conceptos básicos. Nociones sobre las técnicas proyectivas del diagnóstico de personalidad (Rorschach, T.A.T., H. Phillipson, etc.)

Tema 67. – El diagnóstico de la personalidad a través de los test de dibujo: figura humana, árbol, familia, casa, aldea...

Tema 68. – Exámenes psicotécnicos: los tests de inteligencia y aptitudes específicas. Pruebas psicológicas: cuestionarios caracterológicos y factoriales de personalidad.

Tema 69. – El ambiente social de la inadaptación: el ambiente físico, el espacio familiar (tamaño, estructura ...) y el ambiente escolar. El inadaptado como resultado de su relación con el medio ambiente.

Tema 70. – El absentismo escolar. Principales causas. Estrategias principales de intervención municipal.

Tema 71. – Personalidad del menor inadaptado. La inmadurez y la inseguridad. Rebelión y adaptación social. Adolescencia como fase crítica de la inadaptación social.

Tema 72. – La delincuencia juvenil: causas y riesgos identificadores. Modelos explicativos biológicos, psicológicos y sociológicos. Las teorías integradoras. Delincuencia en una «sociedad de consumo».

Tema 73. – Naturaleza de los malos tratos a los menores. Dimensiones del problema. Los padres que maltratan. El desarrollo del niño maltratado. Actuación ante el niño maltratado. Predicción y prevención. Tratamiento de la familia. Terapéutica de los niños. Los derechos del niño. Los malos tratos infantiles como problema que afecta a la sociedad.

Tema 74. – Niños y jóvenes con necesidades educativas especiales: deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales más importantes. Su incidencia en situaciones de abandono o maltrato. Formas de intervención específica.

Tema 75. – La escuela ante el maltrato infantil. Respuesta al maltratado en el ámbito educativo. Pautas de detección, orientación, actuación y tratamiento.

Tema 76. – Importancia y significado socio-pedagógico de la prevención. Ambito y fases de actuación. La prevención en la familia y la función preventiva en la escuela.

Tema 77. – Alternativas en el campo preventivo con el menor. Aulas taller, escuelas taller, centros de día, centros de tiempo libre, servicios sociales de base y educadores de calle.

Tema 78. – Criterios de programación en el trabajo con menores. Necesidad de análisis. Planificación y metodologías de la dinámica de grupos en el trabajo con menores.

Tema 79. – Apoyo a la familia. Familias sustitutivas. Centros de orientación y acogida. Hogares infantiles. Familias de acogida.

Tema 80. – El acogimiento familiar. Consideraciones generales en torno al acogimiento familiar. Modalidades de acogimiento.

Orientaciones educativas en torno al acogimiento. La psicología y la psicopatología del acogimiento. Los conflictos de identidad. Las adaptaciones tardías.

Tema 81. - Psicología de los padres acogedores. El período previo a la adopción. Motivos que inducen a la adopción. Los contactos institucionales. Orientaciones en torno a la educación. La adopción de niños con necesidades educativas especiales.

Tema 82. - La elección de las familias candidatas al acogimiento-adopción. Criterios de selección. El tiempo de espera. Adaptación a la familia de acogida. Adaptación durante el primer año. Las primeras reacciones del acogido. Aceptación del acogido por los familiares. Trastornos en el acogido.

Tema 83. - Aspectos característicos de la educación del acogido. Reacciones del niño acogido ante la educación. Información en torno a sus orígenes. Cómo, cuándo y quién debe informar.

Tema 84. - Orientaciones generales de la psicología del niño problemático. Significado de la reeducación. Análisis de la fase de diagnóstico de la reeducación. Fase terapéutica del tratamiento. Orientaciones pedagógicas.

Tema 85. - La personalización como fase culminante del tratamiento reeducativo. Encuentro entre metodologías pedagógicas y psicológicas en la realización del proceso de personalización.

Tema 86. - La educación personalizada. Consecuencias pedagógicas de las diferencias personales. Respuesta educativa a las diferencias individuales.

Tema 87. - Problemas y técnicas en el tratamiento conductual. Problemas conductuales tipo. Técnicas y modalidades para el tratamiento conductual. Características personales y rasgos más propios para cada técnica.

Tema 88. - Habilidades sociales. Conceptos. Dimensiones. Métodos de evaluación de las habilidades sociales.

Tema 89. - Cambio de actitudes. Técnicas de cambio que no pertenecen a la psicología social. El cambio desde la perspectiva conductista. Modelo cognitivo del tratamiento para el cambio de actitudes.

Tema 90. - La modificación de conducta. Concepto. Aspectos metodológicos y técnicas para el mantenimiento y refuerzo de conductas deseadas y técnicas para la disminución y extinción de conductas no deseadas.

200004073/4223.- 80.940

### Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Pedro Izquierdo Barbero, en nombre y representación del Club de Golf de Lerma, S.A., se solicita licencia de actividad para la ejecución de un edificio con destino a club social del campo de golf «La Andaya-Lerma» (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

En Lerma, a 24 de abril del 2000. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

200003727/4248.- 3.000

### Ayuntamiento de Oña

Anuncio de adjudicación de la obra de remodelación de las piscinas municipales (2.ª fase)

De conformidad con el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica la adjudicación por procedimiento negociado de la obra de «Remodelación de las piscinas municipales (2.ª fase)», mediante acuerdo

del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo del 2000, siendo la empresa adjudicataria la mercantil Construcciones Cornudilla, S.L. (C.I.F. B-09360215), en la cantidad de 8.391.213 pesetas, I.V.A. incluido.

En la villa de Oña, a 27 de abril del 2000. - La Alcaldesa Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200003977/4249.- 3.000

### Ayuntamiento de Buggedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero del 2000, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio del 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 55, de fecha 20 de marzo del 2000, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Ejercicio presupuesto de ingresos 2000

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Impuestos directos .....	5.085.000	30.561,47
2.	Impuestos indirectos .....	2.000.000	12.020,24
3.	Tasas y otros ingresos .....	13.555.000	81.467,19
4.	Transferencias corrientes .....	2.654.000	15.950,86
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.162.864	12.999,07
	A) Operaciones corrientes .....	25.456.864	152.998,83
6.	Enajenación de inver. reales .....	12.500.000	75.126,51
7.	Transferencias de capital .....	32.743.136	196.790,21
	B) Operaciones de capital .....	45.243.136	271.916,72
	Total ingresos .....	70.700.000	424.915,56

#### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Ejercicio presupuesto de gastos 2000

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Gastos de personal .....	1.927.850	11.586,61
2.	Gastos bienes corrientes y servicios ..	6.482.150	38.958,51
3.	Gastos financieros .....	30.000	180,30
4.	Transferencias corrientes .....	360.000	2.163,64
	A) Operaciones corrientes .....	8.800.000	52.889,07
6.	Inversiones reales .....	61.900.000	372.026,49
	B) Operaciones de capital .....	61.900.000	372.026,49
	Total gastos .....	70.700.000	424.915,56

Asimismo se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bugedo, a 18 de abril del 2000. — El Alcalde, César Valde-  
rrama Urruchi.

200003783/4253.— 4.750

**Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril del 2000, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa a la pavimentación de la calle Camino de la Cerca, en Santa Gadea del Cid, incluida dentro del Fondo de Cooperación Local para el 2000, obra número 391/0/00, y redactado por el Estudio Zuazo Ingeniero, S.L., N.I.F. número B-01245562, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Marchessi y el Ingeniero Técnico Expl. Agropecuarias, don Miguel Martínez de Zuazo Letamendi, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.196.168 pesetas.

Se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado por el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 7 de abril del 2000. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200003782/4252.— 3.000

**Ayuntamiento de Las Hormazas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, conforme al siguiente resumen por capítulos

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	1.900.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	911.000
4.	Transferencias corrientes .....	3.000.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.900.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	9.354.000
<b>Total ingresos .....</b>		<b>18.065.000</b>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	950.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	4.000.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	13.115.000
<b>Total gastos .....</b>		<b>18.065.000</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Secretaría 3.ª clase. Provista por el sistema de acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Hormazas, a 26 de abril del 2000. — El Alcalde, José Antonio Vivar San Mamés.

200003903/4209.— 3.610

**Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros**

Por don Miguel Angel Nava Pereda, se solicita licencia de actividad por medio de instalación de un colmenar en las Machorras (parcela número 269b, del polígono 28), del término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 26 de abril del 2000. — La Alcadesa, Pilar Martínez López.

200003719/4210.— 3.040

**Ayuntamiento de Ameyugo**

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero del 2000, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio del 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 53, de 16 de marzo del 2000, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**  
Ejercicio presupuesto de ingresos 2000

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Impuestos directos .....	11.000.000	66.111,33
2.	Impuestos indirectos .....	10.000	60,10
3.	Tasas y otros ingresos .....	670.000	4.026,78
4.	Transferencias corrientes .....	2.104.000	12.645,29
5.	Ingresos patrimoniales .....	1.584.000	9.520,03
<i>A) Operaciones corrientes .....</i>		<i>15.368.000</i>	<i>92.363,54</i>
7.	Transferencias de capital .....	1.480.000	8.894,98
<i>B) Operaciones de capital .....</i>		<i>1.480.000</i>	<i>8.894,98</i>
<b>Total ingresos .....</b>		<b>16.848.000</b>	<b>101.258,52</b>

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**  
Ejercicio presupuesto de gastos 2000

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Gastos de personal .....	1.039.471	6.247,35
2.	Gastos bienes corrientes y servicios ..	3.490.000	20.975,32
3.	Gastos financieros .....	25.000	150,25
4.	Transferencias corrientes .....	343.529	2.064,65
<i>A) Operaciones corrientes .....</i>		<i>4.898.000</i>	<i>29.437,57</i>
6.	Inversiones reales .....	11.950.000	71.820,95
<i>B) Operaciones de capital .....</i>		<i>11.950.000</i>	<i>71.820,95</i>
<b>Total gastos .....</b>		<b>16.848.000</b>	<b>101.258,52</b>

Quedan aprobadas las bases de ejecución del presupuesto del 2000, que acompañan al correspondiente expediente, destacando la inclusión en la disposición final segunda de la delegación expresa de competencias del Pleno en el Alcalde, en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como el artículo 74.4 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, a 18 de abril del 2000. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200003784/4254.— 5.320

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de supresión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, previo anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 45, de fecha 6 de marzo del 2000 y aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 1 de febrero del 2000, se eleva a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo; resumido de la siguiente forma:

1. Aprobar con carácter definitivo la supresión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ameyugo, a 11 de abril del 2000. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200003885/4255.— 3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985 del 2 de abril y 232 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por don Alberto Acebedo López, como Presidente de la Asociación Cultural y Recreativa «Peña Chupetos», de Medina de Pomar, en nombre propio y de sus 62 socios de número, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, que tienen por finalidad colaborar con el Ayuntamiento de Medina de Pomar en la programación, celebración y divulgación de las fiestas patronales o cuantos actos se acuerden entre el Ayuntamiento y la Asociación.

Cuantos tengan algo que objetar y oponer a tal inscripción lo pueden manifestar, por escrito, dirigido a esta Alcaldía en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, a 25 de enero del 2000. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200001837/4211.— 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por parte de don Aureliano Beltrán Martín, en nombre de Retevisión Móvil, S.A., Amena, se ha solicitado licencia para la instalación de dos estaciones base de telefonía móvil, una en la parcela 553, del polígono 47, en el término de Pedrosa de Valdeporres y otra en el polígono 35, parcela 669, en el término de Puentevedy.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provin-

cia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Castilla y León, quedando a disposición de los interesados con el fin de que puedan plantear las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 24 de abril del 2000. — El Alcalde, Emilio García Varona.

200003882/4258.— 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

### Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Santo Domingo de Silos, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra «Variante de Santo Domingo de Silos. BU-900, de Lerma a Santo Domingo de Silos. BU-903, de Hacinas a Santo Domingo de Silos. BU-911, de Santo Domingo de Silos a Caleruega. Tramo: Santo Domingo de Silos. Clave: 1.2-BU-8», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares y bienes y derechos afectados, que figuran en los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósitos previos y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Santo Domingo de Silos.

Lugar pago: Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Fecha: 12-6-00.

Hora: 10,00 a 13,00.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 22 de mayo del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200004639/4703.— 6.270

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Hacienda. — Negociado Contratación

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25, y fax 947 28 88 09. Expediente 51/00.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de asistencia técnica para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad en las áreas de juego en el municipio de Burgos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Foma: Concurso.

4. Precio tipo a la baja: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

5. Garantía provisional: 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, avenida General Sanjurjo, 15, teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Grupo A, subgrupo 4, categoría B.

9. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 18 de mayo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200004552/4691.— 19.380

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria**

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a don Santiago Medina Urbaneja, de la resolución de la Presidenta del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, de 11 de abril del 2000, cuyo tenor es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se le apercibe de lanzamiento del local número 10 de «Las 500 Viviendas de Villímar», que se llevará a efecto al término de cinco días siguientes a la recepción de la presente orden.

Concluido dicho plazo se procederá al desalojo forzoso por la Policía Municipal y a inventariar los artículos existentes en el puesto y la retirada de los mismos a los Almacenes Municipales».

Burgos, a 23 de mayo del 2000. — La Presidenta del Servicio, María Angeles Pérez Martínez.

200004578/4692.— 6.000

**Ayuntamiento de Olmillos de Muñó**

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «de los terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley

30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el padrón catastral del I.B.I. de naturaleza rústica del ejercicio de 1999), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la prórroga del coto de caza BU-10.785, según la nueva legislación.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Olmillos de Muñó y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un período de diez años a contar desde la temporada de caza 2000-2001.

Titulares catastrales	N.º de Has.
Bernal García, José	3,4575
Díez Herreros, Juliana	1,3075
Díez Ruiz, Silvino	1,1250
Domínguez Fuente, Miguel	0,3150
Domínguez Fuente, Piedad	4,5670
Domínguez Gil, Clotilde	0,7226
Domínguez Gil, Félix	0,6557
Francés Gil, Elías	0,6376
Fuente Domínguez, Celedonio	0,4590
Fuente Manso, Román y una	21,0779
Fuente Manso, Socorro	0,4500
Fuente Mínguez, Angel	8,5796
Fuente Mínguez, Celedonio	10,3208
Fuente Peña, Esperanza	1,4555
Herreros Fuente, Félix	2,4830
Ibeas Martín, Antonia	0,4050
López Sicilia, María	0,4180
Madrid de la Fuente, Luis Angel	0,4820
Madrid Julián, Ignacio	8,6805
Madrid Santamaría, Ignacio	0,7785
Madrigal Pastor, Desiderio	1,6283
Madrigal Pastor, Luciano	4,3110
Madrigal Pastor, Luisa	1,8628
Madrigal Pastor, Marciano	1,0935
Madrigal Pérez, Desiderio	0,1840
Martín Domínguez, Fidenciano	0,3510
Martínez Domínguez, Fidenciano	11,6860
Martínez Domínguez, Restituto	0,5220
Martínez Domínguez	1,1420
Martínez Ruiz, Isidora	6,5932
Martínez Ruiz, Pilar	4,9650
Mateo Santos, Agustín	0,3960
Pérez Santiuste, Leto	8,5007
Peña Mnez., Nicolás	3,6120
Peña Mnez., Víctor	1,0260
Ruiz Herreros, Carmen	3,7200
Ruiz Ordóñez, Santiago	1,1200
San Pedro Bermejo, Ladisla	0,1522
Santamaría Merino, Isidra	0,4172
Tardajos Grijalbo, Laurean	0,1820
Villanueva Rodrigo, Ulpiana	1,1760
Yudego García, Clotilde	0,2660

En Olmillos de Muñó, a 12 de mayo del 2000. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200004226/4694.— 11.590

**Junta Administrativa de Barrio de Panizares**

A tenor de lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y del Decreto 83/98, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de la Ley anterior y

artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado el expediente que se sigue para el arrendamiento del coto de caza matrícula BU-10.461, a fin de que puedan presentar, en caso de oponerse al arrendamiento, las alegaciones mediante escrito dirigido al señor Alcalde Presidente de la Junta Administrativa.

Propietario	Sup. total Ha.
Avelina Fernández Ruiz	3,1460
Pilar Fernández Ruiz	2,6110
Juan José Fernández Ruiz	3,6740
Abundio Gómez López	3,6670
Marcelino Lastra Arce	3,7400
Fortunato Jerez Arce	5,6830
Teófilo Jerez Arce	0,1285
Eduardo Gutiérrez Ruiz	1,4385
Heliodoro Gutiérrez Ruiz	2,4520
Luis Gutiérrez Ruiz	1,9965

En Barrio de Panizares, a 17 de mayo del 2000. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200004558/4705.- 6.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Pablo Ortiz Ruiz, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar (legalización), sito en calle Vitoria, número 12, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo del 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200004630/4707.- 6.000

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto para las obras de acceso nucleos, incluida en el plan fondo de cooperación local del 2000, redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate, con un presupuesto de 3.100.504 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rabé de las Calzadas, a 23 de mayo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200004609/4708.- 6.000

### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril del 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio del 2000, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2000:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos . . . . .	1.071.000
2.	Impuestos indirectos . . . . .	100.000
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	286.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	855.000
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	2.556.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital . . . . .	10.329.000
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.000.000
<b>Total ingresos . . . . .</b>		<b>20.197.000</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal . . . . .	614.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	1.915.312
3.	Gastos financieros . . . . .	1.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	601.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales . . . . .	17.065.688
<b>Total gastos . . . . .</b>		<b>20.197.000</b>

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto del 2000:

Funcionarios:

Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 22.

Situación: Cubierta en propiedad en agrupación con los municipios de: Atapuerca, Barrios de Colina, Quintanapalla y Rubena.

Fresno de Rodilla, a 24 de mayo del 2000. - El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200004631/4710.- 6.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de mayo del 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por el procedimiento abierto y en trámite de urgencia para la contratación de la obra: Sustitución de la red de distribución y saneamiento de las calles Santiago Segura, Callejón, prolongación calle Mayor, prolongación Plaza y calle Majada, de esta localidad de Santa Cruz del Valle Urbión, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Objeto de la subasta: La contratación de la ejecución de la obra. Sustitución de la red de distribución y saneamiento en las calles Santiago Segura, Callejón, prolongación calle Mayor, prolongación Plaza y calle Majada, en esta localidad de Santa Cruz del Valle Urbión, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se establece en 11.946.033 pesetas, incluido el I.V.A., gastos generales y honorarios de dirección de obra. Podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo improrrogable de seis meses y siempre antes del 1-12-2000.

Fianzas: La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación. La definitiva, se establece en el 4% del importe de adjudicación.

Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas ante este Ayuntamiento durante los días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio y que luego se indicará y hasta media hora antes del momento de celebración del acto de apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 28 de junio del año 2000 y a las 20,00 horas.

Puede servir como modelo de proposiciones económicas, el recogido en el pliego de cláusulas administrativas que estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 16 de mayo del año 2000. — El Alcalde, Julián Alarcía Hernando.

200004617/4709.— 15.960

**Ayuntamiento de Fuentelcésped**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/2000, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo del 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Fuentelcésped, a 16 de mayo del 2000. — El Alcalde Presidente, Francisco José Díaz Bayo.

200004415/4712.— 6.000

*Presupuesto general ejercicio del 2000*

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo del año 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Fuentelcésped, a 16 de mayo del 2000. — El Alcalde Presidente, Francisco José Díaz Bayo.

200004414/4713.— 6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Fuentelcésped, a 16 de mayo del 2000. — El Alcalde Presidente, Francisco José Díaz Bayo.

200004413/4714.— 6.000

**Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria**

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, en sesión celebrada el 10 de mayo del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio del 2000.

El cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villaescusa la Sombria, a 10 de mayo del 2000. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200004338/4716.— 6.000

**Junta Vecinal de Ruyales del Agua**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «de los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de junio, de Caza de Castilla y León.

Se concede el plazo de quince días para que las personas que se relacionan a continuación, las cuales son desconocidas, y se ignora su paradero, no pudiéndose comunicar personalmente para que manifiesten su voluntad sobre la inclusión o no de sus terrenos para el aprovechamiento cinegético de los mismos, a favor de la Junta Vecinal de Ruyales del Agua, que pretende el cambio de titularidad del coto de caza BU-10.321.

Si transcurrido el plazo no se manifestaran en contra se entenderá que ceden a favor de la Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos), el derecho cinegético de sus terrenos durante cinco años.

Relación de titulares catastrales de fincas rústicas sitas en el término municipal de Lerma, polígono 24 (Ruyales del Agua), a los que afecta lo mencionado en el presente anuncio:

Apellidos y nombre	Has.
Tordable Adrián, M. <sup>a</sup> Jesús	1,1310
Tordable Vedia, Victorina	0,5400
García, Graciano	1,4400
Cuezo Revilla, Alejandro	0,2700
Revenga Alegría, Julia	1,8000
Gutiérrez García, Claudio A.	1,4324
Andrés Labrador, Anselma	1,0800
Saiz López, Vicente	1,3182
Sancho Tapia, Catalina	1,1400
Porres Tordómar, Eutiquio	0,0600
Revilla García, Manuel	1,0800
Revenga García, Eutiquio	0,3600

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>
Román Paules, Isidro	0,7200	Lara Elena, Amador	0,1466
Saiz Sedano, Joaquín	2,8800	Elena Temiño, Melchora	0,0897
Lozano Alonso, Emiliano	1,1634	García Díez, Fernando	0,2788
Marmero López, Federico	0,4500	García García, Benedicta	0,1672
López García, Manuel	0,3600	Del Cura, Antonio	0,1094
López García, Desiderio	0,3600	Lara Villaverde, Eloy	0,1952
Lope García, Bruno	2,8800	Villaverde Camarero, José	0,0283
Lope Alcalde, M. <sup>a</sup> Luz	0,3750	Alvarez López, Basiliانا	0,1821
Gutiérrez Alonso, Otiliana	0,3854	González López, Alturia	0,0697
Elena Pérez, Elena	4,1838	Arroyo Arribas, Antonia	0,0200
Saiz Palacios, Agustín	0,9657	Arroyo Arribas, Lorenza	0,0200
Alonso Betete, Agripino	0,3383	Arroyo Arribas, Luis	0,0200
Alonso García, Ricardo	27,0391	Barrio García, Antolín	0,0330
Alcalde Sancho, Jesús	0,4500	Rojo Temiño, Florencia	0,0100
García Tordable, Alejandro	0,4500	Elena Manxo, Benita	0,0100
Revilla, Marcelino	0,1974	Villaverde Elena, Ceferino	0,0450
Alcalde Elena, Antonio	1,2746	Villaverde Elena, Marcelino	0,0300
Alonso García, Emiliano	0,1525	Barrio Ramos, Eliseo	0,1358
Gamarra Pérez, José	1,0897	Barrio García, Rosa	0,0300
Elena Tordable, Lubia	0,3955	Elena Temiño, Melchora	0,0300
Antón Santamaría, Emilio	0,2018	Tomé Rojo, Elías	0,0398
Gutiérrez Betete, Otiliano	3,2771	Abad García, Evelio	0,0760
Emilio Revuelta, Emilio	0,2135	Orozco Abad, Fernando	0,5599
González Paules, Antonio	1,4558	Elena Lara, Desiderio	0,0162
Nebreda Ortega, Santos	1,3874	Nebreda Barrio, Marceliano	0,0206
Elena Elena, Félix	0,0689	Elena Rojo, Mariano	0,0217
Villaverde Elena, Julia	0,0672	Delgado Temiño, Carmen	0,0256
Barrio García, Natividad	0,0588	Barrio García, Leoncio	0,0496
Villaverde Abad, Valentín	0,0760	Rojo Rojo, Mercedes	0,0887
Rojo Camarero, José	0,0769	Abad Rojo, Elvira	0,0787
Barrio Barrio, Luz Divina	0,0809	Tordable Elena, Basilia	3,8691
Lara Villaverde, Maximiliano	0,5142	Elena Pérez, Magdalena	0,1370
Elena Pérez, Victoriana	1,3463	Adrián Araguazo, Feliciano	1,2889
Tordable Elena, Anastasio	5,7082	Lope Tordable, Eusebio	0,1700
Elena Pérez, Marcelina	1,1819	Lozano Alcalde, Emiliano	0,0439
Lope, Modesto	0,4500	Lope Alonso, Asunción	0,0474
González Lope, Ana	0,8336	García Arauzo, Teófila	0,8848
Elena Elena, Margarita	1,0806	Elena Pérez, Eugenia	0,1125
Elena Alcalde, Clotilde	0,5502	López Tordable, Arsenia	3,2189
Elena Alcalde, Santos	7,0355	Saiz Elena, Victoria	0,1632
Elena Elena, Elena	2,7623	Saiz García, Vicente	0,0865
Elena Pérez, Justo	2,9414	Alcalde Sancho, Clemencia	0,1921
Elena Elena, Segundo	0,2231	Pérez Canales, Venancio	0,3020
Camarero López, Nemesio	0,0300	Lazaro, Castora	0,0866
Díez, Elvira	1,4400	Nebreda Elena, Braulio	0,1042
Elena Rojo, Anastasia	0,0713	Alcalde Elena, Gregoria	0,1227
Abad Rojo, Eloisa	0,0260	Alonso Alcalde, Manuel	0,3262
López Cerezo, Saturnina	0,7480	Elena, Nemesio hermanos	0,0896
Izarra Alvarez, Alicia	0,2280	Elena Abad, Sofía	0,1318
Bahabón Oña, Verizna	0,1260	García Rojo, Petronila	0,1464
González Gutiérrez, Eugenio	0,0940	Villaverde Elena, Ismael	0,1955
Alvarez Díez, Eutiquiano	0,6740	Elena Rojo, Mariano	0,1550
Alvarez Díez, Jaime	0,1002	Villaverde Barrio, Gloria	0,1078
López de la Villa, Antonia	0,5700	Rojo Temiño, Alejandra	0,3697
Alvarez Revenga, Eutirnio	0,0800	Abad Rojo, Amalia	0,3509
Díez Cejudo, Teodoro	0,1240	Díez Barrio, Marcelino	0,2007
Cerezo Alvarez, Fernando	0,3320	Temiño Rojo, Victorina	0,0079
Vedia Vedia, Indalecio	0,8040	Elena Pérez, Magdalena	0,5371
Rojo Rojo, Mercedes	0,0099	Arroyo Arribas, Felisa	0,0200
Villaverde Rojo, Isabel	0,0095	Blanco Pastor, Julio	0,5080
Villaverde Abad, Domiciano	0,1674	González Díez, Dolores	0,3560
Barrio García, Natividad	0,2715	García Elena, Francisco	3,0940
Abad Rojo, Víctor	0,2413	García López, Isidro	2,6440
García Tomé, Silverio	0,2836	Saiz Elena, Licerina	1,8660
Lara Elena, Candelas	0,2655	González Arnaiz, Victoriano	4,2880
Villaverde Elena, Julia	0,1414	Elena Pozo, Luisa	1,2860
Rojo Temiño, Florencia	0,1478		
Rojo Rojo, Maximino	0,1217		
Villaverde Camarero, Isabel	0,4531		

Ruyales del Agua, a 16 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Carmelo Santamaría Rojo.

### Ayuntamiento de Vileña de Bureba

Por medio del presente se notifica a todos los propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Vileña de Bureba, a efectos de adecuación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.145, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por ser desconocidos, se ignora su paradero o bien intentada ésta no ha sido posible, que de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «de los terrenos», de la Ley antes citada, así como del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los propietarios dichos y en concreto a los de la relación que sigue, según Padrón Fiscal del I.B.I. —rústica 1999, que de no oponerse mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento en el plazo de los quince días siguientes contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza referenciado, por un período de diez años, esto es, al 31 de abril del 2010.

Apellidos y nombre	Superficie
Alonso Hermosilla, Angel	0,7380
Alonso Hermosilla, Manuel	0,1360
Alonso Martínez, Higinio	0,3140
Alonso Palma, Amado	0,3900
Amigo Oñate, Juana	0,0729
Arzobispado de Burgos	0,1160
Barrio Alonso, Mariano	0,7040
Junta de Castilla y León	3,7329
Junta de Castilla y León	1,7280
Castaño González, M. <sup>a</sup> Purificación	0,6660
Ceballos Gubia, Francisco	0,4260
Ceballos Hermosilla, Fortunato	0,3320
Díez Serna, Braulio	0,0652
Estado Medio Ambiente	5,0185
Faro Sainz, Jesús	8,0360
Fernández Gómez, Amparo	0,0860
García Alonso, Eliseo	1,3520
García Alonso, Obdulia	18,1740
Gómez González, Begoña	0,3820
Gómez Osua, Eduardo	0,6740
Gómez Rodríguez, Manuel	2,4499
Gómez Vesga, Gloria Inés	1,8520
Gómez Vesga, Luisa	0,1582
Gómez Vesga, M. <sup>a</sup> Leonor	2,2120
González Blanco, Epifáneo	0,5000
González González, Rosario	2,6520
González, José	0,2110
González Martínez, Juan	0,6120
González Pérez, Margarita	1,7640
González Vélez, M. <sup>a</sup> Teresa	2,7948
González Vesga, Santiago	0,0446
Gutiérrez Alonso, Martín	0,3864
Hermosilla Carranza, Rosalía	0,2240
Hermosilla Palma, Clementina	0,2440
Hoyo Barrio, Dorotea del	0,8180
Hoyo Vesga, Félix del	0,5685
Lalanne Bengoechea, Magdalena	6,9800
Manzanedo del Campo, Miguel Angel	0,4120
Manzanedo Manzanedo, Ricardo	0,7820
Marques de Mendaño	0,4440
Martínez Cano, Rosa M. <sup>a</sup>	0,8300
Martínez Gómez, Josefina	1,2480
Martínez Martínez, Ernesta	1,8140
Martínez Martínez, Felipa	0,1620
Martínez Pérez, Isaac	1,4180
Martínez Pérez, Santos	1,0780
Obra Pía de Sebastián de Varga	0,8980

Apellidos y nombre	Superficie
Ojeda Palma, Elías	0,7300
Oñate Gómez, Amalio	0,8280
Oñate Gómez, Germán	0,3260
Palma Gómez, Esperanza	0,3700
Palma Ruiz, Elena	0,7040
Sáez Alonso, Luis	0,2580
Santiago Gil, José M. <sup>a</sup>	0,0847
Sierra Puigvert, M. <sup>a</sup> Teresa	18,3840
Torre López-Doriga, M. <sup>a</sup> Isabel	1,5220
Torres España, Miguel	0,1620
Urbaneja Martínez, Jesús M. <sup>a</sup>	2,9260
Velez Gómez, Nicolás	5,8820
Velez Llanos, Piedad	0,1692
Vesga Alonso, Joaquín	0,0627
Vesga Alonso, Victorina	1,3000
Vesga Díez, Leonor	3,9540
Vesga García, Luis	5,1680
Vesga Gómez, Angela	2,6680
Vesga Martínez, M. <sup>a</sup> Concepción	0,4000
Vesga Martínez, Máximo	0,8520
Vesga Pérez, Faustino	0,1401
Vesga Pérez, Rosario	0,0300
Vesga Ruiz, Martín	0,1573
Vesga Sáez, Amancio	1,5127
Vesga Sáez, Elvira	2,2640
Vesga Sendero, Casimiro	0,0906
Vesga Vesga, Valdomero	0,3748
Vesga Vesga, Domingo	1,9300
Vesga Vesga, Inés	0,0507
Vesga Vesga, Luis	14,2587
Zarate García, Concepción	2,1800

Vileña de Bureba, 24 de mayo del 2000. — El Alcalde Presidente, Jesús Daniel García Vesga.

200004585/4715.— 18.430

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 y 160.4 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de crédito números tres, relativo a suplemento de crédito, por importe de 229.326.322 pesetas, y número cuatro, relativo a crédito extraordinario, por importe de 22.860.000 pesetas, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes de modificación de crédito números tres y cuatro se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 12 de mayo del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004204/4407.—6.000